



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

UTN * SANTA FE

684

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS

----- Que con fecha 06 de junio de 2012, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, **FACULTAD REGIONAL SANTA FE**, CUIT N° 30-54667116-6 y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE** CUIT N° 30-99903338-1 suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS. -----

----- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**, con domicilio social en Salta 2951, de la Ciudad Santa Fe, representado en este acto por el **Abog. Federico CRISALLE**, D.N.I 28.764.657, con facultades suficientes, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, y la **Srta. Florencia Araceli BENITEZ**, CUIL N° 23-38450409-4, alumna regular de la carrera INGENIERÍA CIVIL, Facultad Regional Santa Fe, Legajo N° 22513, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería 3830, de la ciudad de Santa Fe, en adelante LA PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley N° 26.427, las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en LA MUNICIPALIDAD. -----

SEGUNDA: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de LA PASANTE, así como su evaluación estarán, por parte de LA MUNICIPALIDAD bajo responsabilidad del Tutor Ing. Raúl HURANI, CUIL N° 20-31021867-8 y/o quien se designe en su reemplazo. El Docente Guía por parte de la Facultad será el Ing. Esteban FRANCO, CUIL 20-31066000-1 y/o quien se designe en su reemplazo. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA PASANTE la realización de tareas de apoyo al monitoreo diario que se realiza al sistema de transporte público de la ciudad de Santa Fe, que incluye:

- Monitoreo de recorridos de colectivos, de disponibilidad de flota y de frecuencias de servicios.
- Verificación del funcionamiento del sistema Cuando Pasa.
- Redacción de reportes diarios (mañana, mediodía y tarde).
- Relevamiento de velocidades comerciales.
- Elaboración de desvíos.
- Gestión de paradas.
- Análisis de datos del Sistema Único de Boleto Electrónico.
- Verificación de flota (habilitaciones, vencimiento de verificación técnica, seguros)

CUARTA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de: 06 meses, desde el 09/10/2023 hasta el 08/04/2024, cumpliendo 20hs semanales, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 12 horas. -----

QUINTA: La Pasantía se realizará en instalaciones de LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Belgrano 2910, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe. -----

SEXTA: LA PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA MUNICIPALIDAD entre el día 1 y 5 ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 31/100 (\$ 74458,31.-), en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, en concepto de retribución en calidad de estímulo que se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26427. -----

SEPTIMA: LA PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. -----

OCTAVA: LA PASANTE se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma. Asimismo, se obliga a mantener como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA U.T.N. y LA MUNICIPALIDAD determinarán el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad de LA PASANTE. -----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD incluirá a LA PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. Asimismo se otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales 23661 y la Resolución 1225/2009. -----

DECIMA: Para la renovación de la pasantía, la estudiante deberá acreditar la condición de alumna regular en el transcurso de la pasantía. El plazo de esta pasantía no podrá exceder de 12 meses renovables por otros 6 meses. -----

DECIMAPRIMERA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez. -----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA MUNICIPALIDAD, otro para LA PASANTE, otro para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, y el restante para la FACULTAD REGIONAL SANTA FE, en la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de octubre de 2023. -----

firma Empresa/Organismo

Visado por UTN Santa Fe:

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

firma pasante

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Benito Florencia
38450409